



DELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANODE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SETE.

En la Villa de octotena y de las Comunidades de ella
a veinte y siete dia de el mes de Mayo de mil
ochocientos diez y siete, se juntaron los Srs. de J. se como
pone con Corporacion, p.^a Confeccion y tramitar los
asuntos pertenecientes a el bien de ammay Magestades;
y así reunidos, acordaron lo siguiente.

Oficio del
y ment. en
xaron del nuevo
Canal de true-
car

Se mandó dar oficio, el uno fecha veinte y seis
de Abril del presente año. qual de ena p.^a en el
oficio de J. se para el Sr. p.^a de ena y el
de pacho en un momento y el mismo, de la p.^a ord.
la J. S. M. se ha servido tomar en un m.^{to} Consideracion
la empresa del canal de riego nombrado de
Huerca, y aprova las sumas establecidas p.^a tan
interesa en un momento, previniendo lo siguiente. se ha de obser-
var p.^a la Completa Continuidad y seguridad de
dho. establecimiento. Ha otra, de la suma establecida
en la Capital de Murcia p.^a el mismo objeto
suspecta veinte y uno del presente mes, por
la J. se insertando la misma p.^a ord.ⁿ y apete-
ciendo llevar adelante tan mal establecimiento, p.^a
pone entre otras particularidades, el q.^e el dia prime-
ro del proximo Julio a las cinco de tarde se de-
ven reunir todos los representantes de las sumas de
los Pueblos interesados a discutir sobre la p.^a re-
solucion de J. se que da hecha mencion. En Con-
secuencia de todo, y estando establecido en esta Vi-
lla la suma p.^a de ve Consecion de dho. asunto. Acon-
dió el Ayuntamiento. Separendose. Ord.ⁿ ala referida

